

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2025, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convoca una Ayuda a la Movilidad Internacional para la realización de Prácticas en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura estudiantes de DOCTORADO a realizar en 2025 en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA171)

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, buscando alcanzar un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria para la realización de una estancia de **Prácticas** en la **sede central del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)** en San José (Costa Rica), dirigida a estudiantes o recién titulados/as de Programas de Doctorado adscritos al ceiA3, entre los meses de mayo y julio de 2025, en el marco del Proyecto Erasmus+ KA171.

El IICA es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano, que trabaja para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros en el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Con una presencia activa en sus 34 Estados Miembros, el IICA ofrece cooperación mediante un enfoque cercano y personalizado, atendiendo oportunamente las necesidades de cada país. Su vasta experiencia abarca áreas clave como tecnología e innovación en agricultura, sanidad agropecuaria, calidad e inocuidad de los alimentos, comercio agropecuario internacional, agricultura familiar, desarrollo rural, gestión de recursos naturales y bioeconomía.

Este programa es posible gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

Dado el marco temporal limitado para la ejecución y justificación del proyecto en el que se enmarcan las movilidades, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==		



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **una ayuda económica** para **estudiantes de Doctorado o Doctores/as recién titulados/as** para la realización de una estancia de prácticas de 2 a 3 meses de duración en la sede central del IICA en Costa Rica. La estancia deberá iniciar en una fecha comprendida **entre la resolución de la presente convocatoria y el 1 de junio de 2025, y no podrá finalizar después del 31 de julio de 2025**. El número de plazas concedidas podría verse incrementado si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto Erasmus+ en el que se enmarca la convocatoria.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1.** Las personas solicitantes deberán establecer contacto previo con la institución de destino, lo cual se formalizará mediante la emisión de una **carta de invitación** por parte de la misma, con indicación de las fechas o periodo previsto de realización de la estancia, que deberá adecuarse a los plazos establecidos en la convocatoria. En cualquier caso, dicha invitación no tendrá un carácter vinculante, quedando condicionada a la concesión de la ayuda por parte del ceiA3.
- 2.2.** Las prácticas tendrán un **carácter formativo**, no pudiendo constituir una relación laboral entre el estudiante y la institución de destino.
- 2.3.** Durante su estancia de prácticas en el IICA, la persona beneficiaria realizará tareas relacionadas con las siguientes áreas temáticas:
- Colaborar en la **conceptualización de programas de incubación y aceleración**, basándose en modelos exitosos implementados en otras regiones y países (incluyendo América Latina y el Caribe, Estados Unidos, la Unión Europea, Asia, entre otros).
 - Apoyar en la **implementación de los programas de incubación y aceleración** en el país de destino, con especial enfoque en:
 - ♦ Mapeo y scouting de bioemprendimientos con impacto social y ambiental;
 - ♦ Adaptación e implementación de herramientas de mentoría, desarrollo de capacidades, y otros recursos clave;
 - ♦ Identificación y búsqueda de socios y aliados locales, tales como universidades, centros de investigación o empresas privadas, entre otros.
- 2.4.** La movilidad tendrá una **duración de entre 2 y 3 meses** (60-90 días), durante los cuales la persona seleccionada deberá desarrollar un mínimo de **25 horas semanales** de actividad en la institución de destino.

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

- 2.5. Si la persona participante finaliza su estancia antes de completar el periodo de prácticas previsto, podría perder el derecho a percibir la cuantía total de la beca, manteniendo no obstante el derecho a recibir la parte proporcional de la beca correspondiente al periodo efectivamente disfrutado en la institución de destino siempre que haya permanecido allí **al menos 60 días**, quedando obligado/a la devolución de la parte proporcional de la beca que hubiera recibido indebidamente.
- 2.6. En el caso de que la estancia tenga una duración **inferior a 60 días**, se requeriría la **devolución** de la totalidad ayuda percibida, salvo acreditación de causas de **fuerza mayor** que hayan motivado el fin anticipado de la movilidad (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa Erasmus+). En este caso deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico al personal técnico del Área de Internacional ceiA3, presentando posteriormente la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, siguiendo las normas que establece el SEPIE para estos casos.
- 2.7. La **incorporación** al IICA deberá llevarse a cabo entre la fecha de resolución de la presente convocatoria, y el **1 de junio de 2025**, y la **finalización** de la estancia no podrá ser posterior al **31 de julio de 2025**.
- 2.8. Se considerará como fecha de inicio de la movilidad el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la institución de destino, y la fecha de finalización de la movilidad será el último día de presencia en la misma. Estas fechas se reflejarán en el Certificado de Estancia, que servirá como documento oficial para acreditar la **duración efectiva de la estancia** en la institución de destino, en base a la cual se ajustará de manera proporcional la cuantía de la **dotación económica** final a percibir.
- 2.9. A efectos de cálculo de la duración de la movilidad, no se contabilizarán los días de viaje.
- 2.10. La persona beneficiaria tendrá derecho a percibir una ayuda económica desglosada en los siguientes conceptos:
- 2.10.1. Un importe en concepto de **ayuda individual** para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad presencial en el país de destino, por un importe de **700,00€ mensuales**, por un periodo de hasta 3 meses (hasta 2.100,00€).
- 2.10.2. Un importe único en concepto de **bolsa de viaje** de **1.500,00€**, cuantía que viene establecida por el SEPIE de acuerdo a la distancia existente entre la universidad de origen y la institución de destino, calculada mediante el [Calculador de distancias](#) oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto, que se ubica en la banda de distancia de 8.000 km o más.
- 2.10.3. En línea con la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE](#), las personas que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

podrán ver aumentada la cuantía a percibir en **250,00€** mensuales, por un periodo de hasta 3 meses (hasta 750,00€). Se considerará *estudiantes con menos oportunidades* a quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, cuyas descripciones detalladas pueden consultarse en el **Anexo III** (en el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá obtener financiación por uno de ellos):

- Discapacidad
- Obstáculos socioeconómicos
- Problemas de salud
- Diferencias culturales

- 2.11.** Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% o que padezcan problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante certificación médica, podrán optar a financiación adicional a la mencionada, a través de una **ayuda Erasmus+ de apoyo a la inclusión**, para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la *ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades*, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo o adaptación del material didáctico o acompañantes (100 % de los costes subvencionables). Dicha condición deberá comunicarse al ceiA3 en el momento de la solicitud para gestionar, en su caso, la financiación adicional.
- 2.12.** La persona beneficiaria podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciban por parte del Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. Sin embargo, esta ayuda económica será incompatible con otras subvenciones europeas para el mismo fin y durante el mismo periodo.
- 2.13.** El estudiante no podrá viajar a la institución de destino sin haber formalizado previamente el **Acuerdo de Aprendizaje- Prácticas**, que deberá ser suscrito y firmado por el interesado, su tutor/a en la Universidad de origen, y su coordinador/tutor en la Institución de destino, que deberá quedar en poder de los coordinadores en las instituciones de origen y destino, y de la oficina ceiA3. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

La concesión definitiva de la ayuda de movilidad queda en cualquier caso supeditada a la aceptación definitiva del el/la estudiante por parte de la institución de destino, en base a su normativa interna.

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.1.** Ser **ciudadano/a de un Estado miembro de la Comunidad Europea** o de cualquier otro

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien, personas **oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas**, siempre que su autorización tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3.2. Estar matriculado/a durante el curso académico **2024/2025** en alguna de las titulaciones oficiales de **DOCTORADO adscritas al ceiA3** de cualquiera de sus cinco universidades: **Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Córdoba (UCO), Universidad de Huelva (UHU) o Universidad de Jaén (UJA)**. La oferta completa de Programas de Doctorado ceiA3 puede consultarse en el siguiente enlace:

- <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>

3.3. También podrán **participar Doctores/as recién titulados/as** en los programas mencionados, siempre que el título de Doctor/a se haya obtenido en los 12 meses previos a la fecha prevista para la finalización de la estancia.

3.4. Aquellas personas participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Doctorado podrán solicitar esta ayuda siempre y cuando la suma total de meses de la(s) estancia(s) previa(s) **no supere los 10 meses** de duración.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el día **28 de marzo de 2025**

4.2. Forma de presentación de solicitudes: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo pdf de solicitud que deberá ser firmado para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se considerará formalizada hasta que se presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

4.3. Lugar de presentación de solicitudes: el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse a través de alguna de las siguientes vías:

- A través del [Registro Electrónico General](#) (*opción recomendada*), referencia **U00600121**.
- En el **Registro General** de la universidad donde esté cursando sus estudios.
- A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar **Anexo II**).

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

- d) A través de **cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico a la oficina ceiA3.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo generado por el formulario online.
- b) Copia por ambas caras del **DNI/NIE** o equivalente (para ciudadanos/as de la Unión Europea), o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados/as, apátridas o residentes, habrán de aportar asimismo los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud.
- c) Copia de la **matrícula en estudios de Doctorado ceiA3** durante el curso académico **2024/2025**.
- d) En el caso de estudiantes que ya hayan obtenido su título de Doctor/a, deberán presentar una **copia de su título** o del resguardo de solicitud.
- e) **Carta de invitación del IICA**, con indicación de las fechas estimadas de realización de la estancia.
- f) **Expediente académico de la titulación de Grado (o equivalente) que dio acceso a los estudios de posgrado**, incluyendo la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las universidades.
- g) **Expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO** (Máster o equivalente), con indicación de la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las Universidades. En caso de haber accedido a través de una vía diferente a la de Máster, se utilizará en este apartado la nota del apartado
- h) En caso de pertenecer al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**, se deberá añadir a la solicitud **documentación acreditativa** de encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.9.3 para poder optar al importe adicional correspondiente (ver Anexo III).
- i) Copia de **los méritos alegados** en el formulario de solicitud:
 - Para justificar las **publicaciones científicas** será necesario adjuntar la primera y última página del artículo publicado en una revista científica. Se considerarán únicamente los artículos en los que la persona solicitante aparezca como primer o segundo autor/a.

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

- Para justificar el conocimiento de **idiomas extranjeros**, deberán aportarse los correspondientes diplomas o certificados oficiales que lo acrediten.

5.2 Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**. En caso de que la misma persona presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta la información contenida en la última solicitud registrada.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. En caso de que el número de solicitudes admitidas supere las plazas disponibles, se aplicará el siguiente baremo. La puntuación máxima por participante será de **100 puntos**.

<p>a) No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ durante los cursos académicos 2021/22, 2022/23 o 2023/24.</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se restarán 2.5 puntos por cada movilidad disfrutada en este apartado, ya haya sido concedida por el ceiA3, la universidad de origen de la persona solicitante u otros organismos.</p>
<p>b) Expediente académico de Grado/Licenciatura:</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de Grado (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003</p>
<p>c) Expediente académico de Máster o titulación equivalente</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso al Doctorado (Máster o equivalente), obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.</p>
<p>d) Pertenencia a Programas de Doctorado ceiA3 considerados Prioritarios</p> <p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Se valorará con 15 puntos la pertenencia a alguno de los siguientes programas de Doctorado ceiA3 considerados como prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Biociencias y Ciencias Agroalimentarias (UCO) – Biotecn. y Bioprocesos Indust. Aplic. a la Agroalimentación y Medioambiente (UAL) – Ciencias Aplicadas y Medioambientales (UAL) – Ciencia y Tecnología Industrial y Ambiental (UHU) – Ciencia Económicas, Empresariales y Jurídicas (UAL - UJA) – Economía, Empresa, Finanzas y Computación (UHU) – Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y de Desarrollo Rural Sostenible (UCO) – Recursos Naturales y Gestión Sostenible (UCO)
<p>e) Méritos científicos:</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se considerarán publicaciones en revistas científicas indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex, en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor: hasta 1 punto por publicación.</p> <p>Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunten la primera y última página del artículo publicado.</p>

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

<p>f) Conocimiento de idiomas extranjeros:</p> <p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Se puntuará si se aporta una acreditación oficial mínima de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inglés y/o portugués (idiomas oficiales IICA): <ul style="list-style-type: none"> - B1: 1 punto - B2: 2 puntos - C1: 4 puntos - C2: 5 puntos • Otros idiomas: <ul style="list-style-type: none"> - B1: 0,5 punto - B2: 1 punto - C1: 1,5 puntos - C2: 2 puntos <p>Sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo II de la convocatoria. La Comisión de Selección queda facultada para determinar la validez de los certificados de idiomas no contemplados en dicho Anexo.</p>
<p>h) Pertenencia acreditada al colectivo de Estudiantes con Menos Oportunidades</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<p>Con el objetivo de promover la participación de estudiantes con menos oportunidades, aquellas personas solicitantes que acrediten documentalmente su pertenencia al citado colectivo podrán obtener 10 puntos.</p>
<p>g) Entrevista personal con el IICA</p> <p>Hasta 40 puntos</p>	<p>Los candidatos/as con mejor valoración realizarán una entrevista personal (en formato de videoconferencia) con los representantes de la institución de destino, en la cual se valorarán criterios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adecuación del perfil del aspirante a las tareas a desempeñar durante las prácticas -Vinculación de la temática de la Tesis Doctoral del aspirante con las áreas de trabajo -Experiencia previa en organizaciones/puestos similares

- 6.2** En caso de producirse empates en la puntuación total, se resolverán dando prioridad, en orden, a la antigüedad en el Programa de Doctorado y a la nota media en los estudios que dieron acceso al mismo. Si esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.
- 6.3** La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de adjudicación de la ayuda se desarrollará de la siguiente manera:

- 7.1.** Se constituirá una **Comisión Técnica** que evaluará si las personas candidatas reúnen los requisitos exigidos para su admisión en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del ceiA3 el **listado provisional de admitidos/as y excluidos/as**, constituyendo una notificación oficial a las personas interesadas. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de dicho listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

- 7.2.** Finalizado este plazo, se publicará el **listado definitivo de solicitantes admitidos/as y excluidos/as**, junto con la resolución provisional de personas beneficiarias, conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 6. A continuación, se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones sobre la puntuación provisional. Una vez concluido dicho periodo y tras la revisión de las reclamaciones, ajustando las puntuaciones provisionales cuando corresponda, se procederá a elevar la resolución definitiva de beneficiarios a la Coordinación General del Campus.
- 7.3.** La Comisión de Selección podrá aumentar el número de plazas concedidas en resolución definitiva, así como incrementar la dotación económica si se dispusiese de financiación adicional y el programa Erasmus+ así lo permitiese.
- 7.4.** Una vez emitida la resolución, aquellas personas solicitantes admitidas que no hayan obtenido una plaza, si las hubiera, pasarán a formar parte de una **bolsa de suplentes**. En caso de producirse alguna vacante durante el desarrollo del proyecto o de existir disponibilidad presupuestaria adicional, se contactará al siguiente candidato/a en la lista de manera ordenada, según la puntuación obtenida en la evaluación, para ofrecerle la plaza vacante disponible.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

- 8.1.** Para aceptar formalmente la beca, el participante deberá cumplimentar un documento de **Aceptación** de la ayuda, presentándolo en el plazo y forma que establezca la resolución definitiva. Posteriormente, recibirá un documento resumen con instrucciones para completar los trámites y documentación necesarios para realizar la movilidad. La no presentación del documento dentro del plazo se considerará una renuncia tácita a la plaza, lo que podrá implicar una penalización para futuras convocatorias Erasmus+ del ceiA3, al igual que la presentación de una renuncia posterior a este plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- 8.2.** La persona beneficiaria de una ayuda Erasmus+ ceiA3 deben cumplir con las siguientes **obligaciones**:

ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD:

- 8.2.1.** La persona beneficiaria se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el [Certificado Software de firma digital](#), que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda. Asimismo, y que deberá utilizarse para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.
- 8.2.2.** Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 previamente a su incorporación en la universidad de destino, así como cualquier posible enmienda que se produzca posteriormente, en los plazos y forma en que se le indique.

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

- 8.2.3.** Facilitar al ceiA3 el IBAN y SWIFT de una **cuenta bancaria española/europea** de la cual sea titular, para el abono de la ayuda económica. La demora en la presentación de este documento podrá ocasionar retrasos en el abono de la misma.
- 8.2.4.** Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Formación en Prácticas** antes de su partida, que deberá ser debidamente firmado por todas las partes, incluyéndose en el mismo aquellas actividades que contribuirán a desarrollar su investigación en la institución de destino.
- 8.2.5.** Enviar una copia de los **billetes de transporte** (ida y vuelta) adquiridos para el desplazamiento.
- 8.2.6.** Procurar y acreditar documentalmente la contratación de un seguro de asistencia en viajes, que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:
- Gastos médicos.
 - Accidentes, incluido en el lugar de trabajo.
 - Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
 - Repatriación o transporte del asegurado en caso de fallecimiento.
 - Responsabilidad civil privada
- 8.2.7.** Notificar con la debida antelación al ceiA3 cualquier modificación en las fechas previstas de movilidad.
- 8.2.8.** Los participantes seleccionados están obligados a informarse sobre los **trámites a realizar para su desplazamiento y permanencia en el país de destino** durante el periodo de la estancia, tales como la posible necesidad de solicitar un **Visado de Estudios** en la delegación consular del país de destino que corresponda o posibles requisitos de vacunación, entre otros. Desde el ceiA3 se le proporcionará apoyo para la obtención de dicho trámite, emitiendo la documentación que se requiera.

TRAS SU INCORPORACIÓN A LA INSTITUCIÓN DE DESTINO:

- 8.2.9.** Remitir al ceiA3 el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la Institución de destino tras su incorporación a la misma.
- 8.2.10.** **Cumplir con aprovechamiento el programa de prácticas** acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- 8.2.11.** En caso de que el participante tenga que interrumpir su periodo de movilidad antes

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

de cumplir el periodo mínimo establecido debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición proporcionada por la Comisión Europea en el contexto del programa Erasmus+), deberá informar inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen para seguir las normas establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

8.2.12. Es obligación de la persona seleccionada **verificar y cumplir con la normativa** vigente en materia de **regularización de su estancia** en Costa Rica. Se recomienda la comunicación de su llegada en la [misión Consular española](#).

8.2.13. La gestión para la búsqueda de alojamiento en el país de destino **no** son responsabilidad de la universidad de origen ni del ceiA3, sino que forman parte de las **obligaciones del estudiante**. Desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los beneficiarios la información que la Institución de destino facilite en este sentido.

TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

8.2.14. Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la institución de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia, que deberá ser original, no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

8.2.15. Entregar una **Memoria de Prácticas** debidamente firmada por la institución de acogida, que recoja las principales tareas desarrolladas, número total de horas de prácticas realizadas y otros aspectos relevantes. El ceiA3 proporcionará una guía para la elaboración de esta memoria.

8.2.16. Completar la **encuesta EU Survey** sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento por parte del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en la dirección de correo electrónico que proporcionó en su solicitud.

8.2.17. Será responsabilidad de la persona beneficiaria, tras la finalización de su estancia, la realización de los trámites oportunos para obtener por parte de su universidad de origen el **reconocimiento** de su movilidad en su Programa de Doctorado, si procediera.

8.2.18. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1. La dotación económica final será calculada en función del **tiempo real de estancia física** de en la institución de destino, acreditado mediante el Certificado Final de Estancia. Los

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que éstas no provengan de fondos europeos.

- 9.2.** El/la participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo de estancia previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, se tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la institución de destino, siempre que se haya permanecido un mínimo de 60 días, debiendo en su caso reintegrarse la parte de la beca indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores
- 9.3.** En caso de suspensión o interrupción de la movilidad motivada por causa de **fuerza mayor**, el participante deberá comunicar la circunstancia de manera inmediata al personal de la oficina ceiA3, con posterior presentación de la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el SEPIE establece para estos casos.
- 9.4.** La persona beneficiaria recibirá el pago de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria conforme a los siguientes plazos:
- a) Un primer pago correspondiente al **80% de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje**, previa presentación del Convenio de Subvención, el Acuerdo de Formación en Prácticas firmado por todas las partes, junto a los billetes de transporte y el seguro, en el plazo máximo de 30 días naturales.
 - b) U segundo pago del **saldo restante** de la ayuda, que se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia y tras cumplimentar la EU SURVEY, en el plazo máximo de 30 días naturales. La dotación económica final será calculada en base al tiempo de estancia real del participante en la institución de destino acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia**. No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que presente erratas y/o enmiendas.

La realización de todos los pagos quedará condicionada a la presentación de la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en el Convenio de Subvención.

10. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de la ayuda ofertada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades integrantes del consorcio para el mismo periodo de estancia.

11. COMUNICACIÓN

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones de correo electrónico:

- **Universidad de Almería (UAL):** fjoya@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** Patricia Jordán - internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** Alessandra De Amicis - internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** José Antonio Pérez – drinter10@sc.uhu.es
- **Universidad de Jaén:** secrel@ujaen.es

12. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Coordinador General del ceiA3 podrá modificar las bases y condiciones de concesión en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano otorgante o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse la finalidad de la ayuda ni alterar la actividad para la que se solicita la ayuda. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 1 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas al alumnado cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a 13 de marzo de 2025

FDO: ANTONIO J. ARENAS CASAS
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	17/03/2025 08:37:14	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ptqqf7wI3X8ve4RWpfbqkw==			